

## DOCUMENTO DEL MES

### NÚMERO 56. MARZO DE 2021

#### LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (1886)

**AMCR. Municipal, Contrato de inquilinato a favor de la Guardia Civil, 1886, Sig. 1966/3. Manuscrito.**

**La primera referencia al cuerpo de la Benemérita en Crevillent data de 1856, siendo Jefe del puesto Juan Mario Castell, si bien su presencia no era permanente o era un contingente muy reducido. En 1859, el comandante del puesto, Antonio García Porras, colabora de manera activa en los trabajos de elaboración del nomenclátor de la villa, a solicitud del Gobernador Civil.**

**La casa-cuartel de la Guardia Civil era un inmueble arrendado o cedido de manera gratuita por el Ayuntamiento, aunque en ocasiones no cumplía con las condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad, como en 1881, cuando por este motivo se traslada a la propiedad de Asunción Cortés Garrigós, en la calle Abrevadero, número 15, arrendada por cuatrocientas veinte pesetas anuales.**

**En 1886, se trasladaron a la calle Nueva (hoy Corazón de Jesús), una de las entradas a Crevillent desde la vecina localidad de Elche, a través de la carretera denominada Alto de las Atalayas, luego carretera Murcia-Alicante, donde también estaba ubicada la oficina de telégrafos.**

**El contingente del cuerpo no era muy numeroso, a tenor de otras noticias que refieren distintos abonos por parte del Consistorio, por suministro de alojamiento en la posada de la misma calle Nueva, con motivo de su estancia, por ejemplo, durante la huelga de hiladores en junio de 1894:**

***“Se dio cuenta de la presentada por el vecino de ésta y dueño de la posada de la calle Nueva [...], por haber suministrado piensos, camas, piso y agua a la Guardia Civil que con motivo de la huelga de hiladores, permaneció en esta villa el día cinco del actual.”***

**Por su parte, el comandante se hospedaba en una casa propia, en la calle María Miralles (hoy Francisco Candela Martí), número 33, muy cerca del cuartel, y luego hacia 1940, en la calle Primero de Mayo, número 2, en un inmueble propiedad del médico de la villa, D. Ismael Candela, y en la calle San**

**Sebastián, número 7, casa propiedad del cura D. Francisco Mas Mas.**

**La Guardia Civil nace el 13 de mayo de 1844 y Francisco Javier Girón, duque de Ahumada, se convierte en el primer Director General. El motivo era el grave problema de seguridad existente en las zonas rurales, el bandolerismo, tras finalizar la Primer Guerra Carlista. El 1 de septiembre, 1.500 hombres a pie y 370 a caballo hacían acto de presencia en la capital española, presentándose el cuerpo de manera oficial.**

**Sus funciones principales son la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes, siendo la lucha contra el bandolerismo uno de sus principales objetivos, ya que amenazaba la seguridad de los bienes y las personas.**

**En Crevillent, en 1899, un bando regulaba las prácticas de tiro al blanco, desde las ocho de la mañana a dos de la tarde, en el paraje denominado "*tras de la Peña de Sendra con dirección al Castellar*", previniendo a los habitantes de la villa para que no transiten por este punto.**

**La casa-cuartel fue cambiando de ubicación hasta que en 1958, el Ayuntamiento adquirió unos terrenos en Partida Deula para construir el actual edificio, cedido al Ministerio de la Gobernación, proyecto del arquitecto Manuel Sainz de Viculla**

**García-Prieto, cuyas obras fueron adjudicadas en diciembre de 1964 a Antonio Jiménez Zapata.**

**Como curiosidad, varias instituciones y empresarios de la localidad contribuyeron con donativos a la consecución del proyecto, como Cooperativa Eléctrica, Sociedad Minera San José y María, La Fuente Antigua, La Crevillentina, Caja de Ahorros, Hermandad de Labradores, a la vez que empresas locales como Viuda de José Lledó Mas, Antonio Pérez Adsuar, Hilaturas Mas Candela, Vicente Sánchez Maciá, José Puig Jover y Francisco Gómez Sepulcre.**

**Con todo, la presencia de la Benemérita en Crevillent cuenta ya con 165 años de antigüedad, siendo un referente en la colaboración y defensa de la seguridad de nuestros vecinos.**

## **CONTRATO CASA PARA LA GUARDIA CIVIL (1886)**

D. Manuel Morell y Agra, Comandante primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la Comandancia de Alicante y el Ayuntamiento de la villa de Crevillente, y en su nombre don Francisco Gallardo y Lledó, presidente del mismo, han convenido en dar el segundo gratuitamente, una casa compuesta de un piso y planta baja, sita en la calle Nueva, sin número de dicha población, para que la ocupe sin tiempo determinado la fuerza de aquél Instituto situada en ella, cuya casa se une las condiciones siguientes:

1º. Contiene siete habitaciones para individuos casados, cinco de ellas con dos alcobas cada una, y las restantes con una y un buen armario cada una, bien ventiladas todas e independientes.

2º. Tiene sala de armas que en caso de necesidad podrían ponerse seis camas para individuos solteros.

3º. Tiene tres cocinas, una independiente en la planta baja, otra para dos familias en la misma y otra para cuatro en el piso alto.

4º. Tiene dos lugares escusados y patio de regulares dimensiones.

5º. Tiene un aljibe a la derecha de la entrada de la puerta, siendo el cuadrado de la pieza de entrada de unas cuatro o cinco varas.

6º. Una escalera para subir al primer piso en muy buenas condiciones y,

7º. Tiene un terrado bastantes espacioso.

La ocupación del espresado edificio queda pactado entre ambos contratantes bajo las condiciones siguientes:

1ª. El Ayuntamiento facilita gratuitamente la casa a la fuerza del Cuerpo establecido en aquella población.

2ª. Dicho Ayuntamiento queda obligado a practicar en la casa todas las obras que sean necesarias por defectos de su uso natural, y a reparar cuantos desperfectos ocasionen los temporales, así como a verificar un blanqueo general todos los años, en los meses de abril y mayo.

3ª. Las obras que haya necesidad de verificar por descuido o maltrato de la finca, serán pagados precisamente por los moradores.

4ª. Cuando el Ayuntamiento exija el rescendimiento (*sic*) de este contrato, lo avisará con dos meses de anticipación al Jefe de la Comandancia.

5ª. En la misma obligación queda el Jefe excepto en caos en que por disposiciones superiores tenga que salir la fuerza del puesto de la respectiva localidad, bien sea para concentrarse en la capital o por cualquiera otro servicio que exijan las circunstancias, y sólo por estas causas quedará nulo este contrato desde que aquella salga de la población y deje completamente desocupada la casa.

6ª. Si a pesar de esto continuasen en ella las familias de los guardias, será objeto de una resolución especial del Excelentísimo Señor Director General del Cuerpo, mantener o no vigentes las anteriores condiciones y,

7ª. Al ser entregada la casa al Ayuntamiento se hará con el completo de cristales, ventanas, cerraduras, llaves, etcétera, en cuya forma la recibe también el Cuerpo.

Este contrato tendrá el mismo valor que si fuese escritura pública; y para que conste lo firman ambas partes en Crevillente, a ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, ante los testigos que también lo verifican.

Francisco Gallardo (Firma)

Manuel Morell Agra (Firma)

Félix Quesada (Firma)



**ARXIU MUNICIPAL "Clara Campoamor"**

C/ Blasco Ibáñez, 8 • Tlf. 965 401 526 Ext.211  
[archivo@crevillent.es](mailto:archivo@crevillent.es)

---

Francisco Pérez (Firma)

Madrid, 17 de mayo de 1886.

Aprobado. El General Director (Firma).